

EL CONCILIO DE TRENTO

Por ANIANO ABAD GÓMEZ
(Pbro. Dr. en Teología y en Derecho Canónico)

SUMARIO: *Introducción.—Estado de la Iglesia en el siglo XVI.—La seudorreforma.—El Concilio.—La verdadera reforma.—Vitalidad divina de la Iglesia.—Floración exuberante en todos los órdenes: San Ignacio y Santa Teresa.*

POCAS frases han podido sintetizar y caracterizar con mayor exactitud una época como la de Denifle y Weiss: "No es Lutero quien ha hecho los tiempos nuevos, sino los tiempos nuevos los que han hecho a Lutero."

En otras circunstancias Lutero no hubiera pasado de un simple fraile renegado. En el siglo XVI cualquiera hubiera podido desencadenar una revolución religiosa como la que él provocó. No se necesitaba ser ni un genio metafísico ni un político audaz; bastaba ser un insensato que rompiera la presa tras la que se contenía la enfurecida voráGINE de pasiones, ambiciones y codicias en que habría de encenagarse Europa. El artífice sabio hubiera sido—lo fue la Iglesia después—quien, remansando las aguas, las purificara y encauzara para aprovechar toda su potencia benéfica.

Pero ni la persona ni la doctrina de Lutero, sin originalidad alguna—por ninguna parte se descubre ni su talento ni su genio—, hubieran sido capaces de por sí de cambiar la faz de la Historia como lo hicieron.

ESTADO DE LA IGLESIA EN EL SIGLO XVI

El mayor enemigo que tuvo la Iglesia quizá estuvo dentro de la Iglesia misma y peones de Lutero tal vez fueron algunos jerarcas nepotistas, simoníacos, ultrarrenacentistas y paganos... Aquel General Juan Staupitz o aquel Prior que predicando en San Pablo de Londres el Domingo de Pascua del 13 de abril de 1531, al invocar las bendiciones del cielo sobre la nueva reina (era la concubina Ana Bolena), provocó la indignación de los fieles, que, en medio de un gran tumulto, abandonaron el templo en señal de protesta.

Pudieran merecer más comprensión e indulgencia, por ejemplo, algunos heresiarcas de los primeros siglos: un Apolinar de Laodicea, que urde una bella teoría para oponerse al arrianismo, aun a trueque de sumirse en otro error contrario; o un Pelagio, que por dar alientos a sus dirigidos espirituales cae en la herejía. No subordinan la doctrina al capricho para salvar las pasiones.

En Lutero no hay un arranque de espiritualidad, una nota de superación. No puede presentarse como reformador de una sociedad religiosa el que funda todo su sistema en la incapacidad esencial de la naturaleza humana sustancialmente corrompida por el pecado original. Los tres puntos fundamentales del seudorreformador: a) La interpretación libre de la Sagrada Escritura; b) La corrupción de la naturaleza humana con la pérdida de la libertad; y c) La moralidad con la sola imputación externa de los méritos de Cristo... constituyen las premisas de todo racionalismo, subjetivismo e inmoralidad.

Al comenzar el siglo XVI no son solamente las ideas protestantes las que fermentan en algunos espíritus. Son todas las fuerzas sociales, que parecen a punto de explotar en una lucha furiosa: odios de los Príncipes contra el Pontificado, prejuicios de los juristas contra las instituciones de la Edad Media, irritación de los pueblos a la vista de los escándalos de los grandes, recrudescencia del paganismo en las letras, las artes y en las costumbres públicas. Estos males se concentran más en Alemania, desde la muerte de Federico II. Los Hohenzollern, en el Brandeburgo; los Wittelsbasch, en el Palatinado y Baviera; los Wetin, en Sajonia, y los Zahringen, en Suabia, están en con muchas fechorías que perturban a la nación. "¡Pobre pueblo alemán!", exclama el emperador Maximiliano I. "Prevenemos un incendio general de Germania", escribía poco después el príncipe elector de Maguncia.

El Clero, que podía conjurar tantos males, estaba secularizado en sus costumbres. Erasmo habla de un Obispo que llevaba una escolta de trescientos caballeros. El humanismo introducido en Alemania por un hombre de genio, Nicolás de Cusa, se desarrolló con una actividad prodigiosa y el humanismo era en cierto modo acristiano. Didier de Rotterdam (a imitación de los humanistas, escribió su nombre en griego: *Erasmos*, en latín, *Desiderius*, es decir, *amable*) fue el prototipo del humanismo: fraile que abandonó su convento y no decía nunca misa, era sacerdote, vivía como un pagano y proclamaba que hay más santos que los del calendario de la Iglesia y que la potencia del instinto moral supo elevar a los paganos a una nobleza suprema. Lo verdaderamente extraño es que a un hombre así, que se reía de las fórmulas dogmáticas y se mofaba de la Escolástica y la Edad Media, se le ofreció el capelo cardenalicio, que él declinó.

LA SEUDORREFORMA

Espíritus inquietos se aprovecharán de estas circunstancias para presentar una reforma, valiéndose de la violencia y la revuelta, contra la Iglesia. Son Lutero, Enrique VIII, Calvino y Zwinglio.

Pero por ironía de la Historia, la reforma de Lutero fue el origen del desorden y de la corrupción de costumbres en Alemania; la del segundo, la esclavitud de la Iglesia en Inglaterra; la de Calvino, en Francia, es la de la doctrina más desesperante y del gobierno más inquisitorial; la de Zwinglio, la del sistema más disolvente. Todas las ruidosas proclamas de reforma de estos hombres acabaron inundando a Europa de sangre, perturbando las conciencias y preparando las peores catástrofes religiosas y sociales.

Lutero es un espíritu atormentado. Reflexionando sobre sus angustias personales y nutriéndose en obras de autores poco seguros y bajo la dirección de su maestro Staupitz elaboró por los años 1507 al 1517 los tres dogmas fundamentales del luteranismo: el dogma psicológico de la corrupción integral de la naturaleza humana y de la negación del libre albedrío; el dogma soteriológico de la redención del hombre por sólo Jesucristo, con exclusión de toda cooperación de nuestras obras buenas; y el dogma eclesiológico de la negación de la autoridad papal en beneficio de la autoridad exclusiva de la Escritura interpretada para cada uno. Lutero se formó la conciencia de los pretendidos dogmas en su propia experiencia interna y luego copió las fórmulas de los autores que leía.

Conviene los principales historiadores protestantes en que Lutero no tomó de los autores que leía sino las ideas conformes con sus apreciaciones y prejuicios personales. Es decir, quería encontrar en aquéllos la justificación de su conciencia, perturbada por las pasiones. Toma de la teoría de la sustitución vicaria de Cristo en la obra de la redención lo que le interesa para su experiencia, como tomará de San Agustín expresiones como aquella: "por el bautismo queda perdonada la concupis-

encia", en el sentido de que no se le imputa ya más que un pecado y que él interpreta en su rigidez.

Esto es lo que hay que tener presente en la obra de Lutero. Si el chispazo saltó con las indulgencias, lo mismo hubiera saltado con otra cuestión. Es verdad que la publicación de las indulgencias dio pie en Alemania a un tráfico poco digno. Así, el Arzobispo de Maguncia, Alberto de Brandeburgo, abrumado de deudas enormes con los banqueros de Augsburgo, había obtenido de León X el que pudiera emplear la mitad del producto de las indulgencias en pagar a sus acreedores. Pero era tal el apasionamiento en contra de las indulgencias, que se decía que el dominico Tetzel, a quien el Papa había encargado predicarlas, se presentaba en las ciudades entre el repique de campanas, en un carruaje descubierto, en medio de dos arcos, la una para las cédulas de las indulgencias, y la otra para el dinero, indicando: "En cuanto suena el dinero en el interior de este cepo, vuela al cielo un alma del purgatorio."

Si hubiera sido el deseo de la verdad lo que movió a Lutero cuando fijó en Jas cercanías del Castillo de Wittemberg sus 95 tesis sobre las indulgencias, se hubiera retractado al ser refutado por Tetzel en sus 110 antítesis. Su doctrina no tenía consistencia alguna; él mismo se llenó de miedo cuando el Papa nombró a su Legado en la dieta de Ausburgo, el célebre maestro general de los dominicos, el Cardenal Cayetano, diácono y exégeta consumado, para que ante él se presentara Lutero. Otro tanto puede decirse de las célebres conferencias de Leipzig (1519), en las que Juan Hek, el gran teólogo derrotó de tal modo a su adversario o adversarios, que no tuvieron otra salida que negarlo todo.

Cada vez más, la agitación creada por el fraile agustino, aparecía también como la manifestación de las diversas tendencias intelectuales, políticas, religiosas y sociales que trabajaban la Alemania de entonces. "En Historia, lo mismo que en Geología, ha dicho Mourret, los manantiales que aparecen en la superficie, han comenzado casi siempre siendo primero corrientes subterráneas."

Erasmus, el oráculo de los humanistas, que no es amigo, sino enemigo de Lutero, lo saludó, no obstante, como al hombre predestinado para abolir la "escolástica, pasto de asnos, sustituyéndola por la poesía, pasto de los dioses". Y explicaba las excentricidades del nuevo doctor y sus brutalidades de procedimiento, diciendo "que el mundo contumaz y endurecido necesitaba de un maestro tan rudo como aquel". Era poco menos, en esencia, que llamar burro a Lutero.

Un odio feroz contra Roma se había apoderado de los políticos alemanes. Ulrico de Hutten cantaba las viejas glorias de Germania, cuyo curso, decía, quería interrumpir Roma.

Lutero iba a ser considerado como la encarnación viva, tal vez como el jefe del partido nacionalista. A Lutero se unen lo mismo los espíritus perturbados por las nuevas tendencias religiosas formadas o derivadas de las escuelas de los místicos del siglo XIV y de los frailes agitadores del siglo XV como los sectarios de Hus, que clandestinamente se habían introducido en Alemania.

Una sorda fermentación social tenía manifestaciones periódicas en las luchas sangrientas entre campesinos y caballeros y entre éstos y los grandes vasallos. Los peores revolucionarios eran, tal vez, aquellos caballeros-bandidos que, como Franz de Sickingen y Goetz de Berlichingen, incendiaban las aldeas y robaban a los mercaderes en las grandes vías de comunicación. Semejantes tendencias anarquistas deberían más adelante ensangrentar a Alemania con la guerra de los caballeros; acusaban su coincidencia con las ideas del fraile rebelado contra todas las tradiciones. Y cuando Lutero se enteró por el mensaje de Ulrico de Hutten, el amigo de Sickingen, que estaba protegido por este caballero-bandido, gritó: "*Alea iacta est*; no quiero ya reconciliarme con los romanos en toda la eternidad."

La alianza de Lutero con los revolucionarios se había consumado. El célebre manifiesto de 1520, titulado "A la nobleza cristiana de Alemania", señaló el comienzo

de la guerra contra el Pontificado. León X, a pesar de estar demasiado cautivo por el humanismo, después de dar largas al asunto, se vio obligado a firmar en junio de 1520 la bula "Exurge" condenando 41 proposiciones de Lutero, ordenó destruir los libros donde se contenían y conminaba a Lutero con los castigos eclesiásticos si en el término de sesenta días no se retractaba.

La reacción contra la bula fue terriblemente escandalosa. En Leipzig los estudiantes rasgaron el documento pontificio. Erfurt fue teatro de escenas sangrientas. La insolencia de Lutero no reconoció límites. "Estoy convencido, decía a su amigo Spalatino, que nos es lícito todo para aniquilar al pontificado." El 10 de diciembre hizo encender una hoguera en Wittemberg y arrojó a ella la bula; al día siguiente explicaba en su cátedra de la Universidad que el quemar la bula era sólo un símbolo que expresaba una realidad, y era "que lo que importaba quemar era al mismo Papa, es decir, a la Sede Apostólica".

El acto del 10 de diciembre señala la fecha de la rebeldía abierta contra la Iglesia. No es exagerada la frase de un contemporáneo al decir que, al quemar la bula en Wittemberg había prendido Lutero en la cristiandad el más formidable incendio que ha presenciado la Historia.

Sus partidarios se han preparado a la guerra y le alientan. Sólo quedaba una esperanza: Carlos V, recién creado emperador, que poco antes, el 23 de octubre de ese año de 1520, había prestado el juramento de defender a la Iglesia. Pero Carlos I de España había triunfado contra su rival, Francisco I de Francia, que no se lo perdonaría, y contra la sorda oposición, según se decía, de León X. Las cosas en Alemania estaban tan en contra de la Iglesia, que el Legado del Papa, Jerónimo Alejandro escribía: "las nueve décimas partes del país gritan: ¡Lutero!, y la décima parte restante: ¡Muera la corte romana!"

Carlos V reúne la Dieta de Worms, de 1521. El Legado papal pone de relieve, en un discurso de tres horas que causó profunda impresión en los oyentes, que las doctrinas del fraile agustino y los manejos de sus partidarios no amenazaban sólo a la Iglesia, sino también al Imperio y a todo el orden social. El Emperador somete, entonces, a los Estados un edicto desterrando a Lutero como perturbador del orden público y declarando culpable de lesa majestad a todo el que en adelante se declare protector o partidario del fraile apóstata.

Los Estados se niegan a votar el edicto imperial porque sería, afirman, promover una revolución formidable, y proponen, en cambio, que se invite a Lutero a presentarse en la Dieta. Era el mayor honor que se le hacía. Así lo comprendió él y así lo comprendieron sus amigos, que le prepararon un viaje triunfal. En la Dieta, Lutero se niega a retractarse, y como no acertara a defender su doctrina, acorralado por sus adversarios teólogos, no sabe sino decir que la doctrina que profesaba le había sido revelada. Los Estados aprueban el edicto del destierro cuando ya era tarde. Su amigo el elector de Sajonia le había proporcionado una morada segura y oculta, el Castillo de Watburgo. Sólo le faltaba la vida solitaria en esta fortaleza para añadir a su fisonomía el prestigio con que el misterio y el infortunio aureolan la fama.

Humanamente hablando, mejor deberíamos decir diabólicamente hablando, las cosas le salían a Lutero a su gusto. El 1522 es año de triunfos luteranos: Franz de Sickingen abandona los ejércitos imperiales y se pone al frente de la liga de Lindau "para la regeneración e independencia de Alemania", y su castillo de Edimburgo se convierte en lugar de cita de los jefes luteranos. Es el año en que numerosos frailes abandonan sus conventos y ponen al servicio del reformador su elocuencia o su ciencia. Miconio predica la doctrina luterana en Weimar; Pelicano, en Basilea; Osiandro, en Nuremberg, y Ecolampadio, en Suiza. Se propaga abiertamente la doctrina herética en Magdeburgo, Ulm, Hamburgo y Breslau.

La reforma atrae a su seno a grandes multitudes populares. Muchos creen seguir siendo católicos aun adhiriéndose a Lutero, ya que no se trata, según les dicen, sino de reaccionar contra los abusos de la Iglesia romana. Pero la fascinación ejercida de continuo con las palabras "libertad de creencias y de conciencia" realiza sobre las masas una obra demoleadora. Una doctrina que permite a cada uno constituirse en juez de sus creencias, fuera de la autoridad; que rechazando el celibato, los votos y todas las buenas obras, suelta las riendas a las pasiones y asegura a todos el reino de los cielos con el solo acto de la fe, atrae fácilmente a sí a los ignorantes y a los aprovechados.

Los príncipes lo aplauden. Hacía tiempo que codiciaban los bienes de la Iglesia: la doctrina de Lutero les promete parte del botín. Por eso deciden en la asamblea de las ciudades imperiales reunida en Spira, que es a la autoridad civil a la que corresponde el hacer predicar el evangelio puro. El duque de Pomerania, que se ha convertido al "evangelio puro", se apodera de los bienes de la Iglesia para usarlos "cristianamente". A esta general apostasía se une la más grave del gran Maestre de la Orden Teutónica, Alberto de Brandeburgo, quien, aconsejado por Osiandro, abandona la regla, se casa y con los bienes de la Orden funda el ducado de Prusia, hereditario para sus hijos. Invita a Lutero a su matrimonio con estas palabras: "Hemos renunciado a la señal de la cruz para abrazar el estado laico". Poco más tarde (1518-1525) Lutero le seguía, casándose con Catalina Bora, religiosa de veintiséis años, raptada del convento de Nimptchen.

Ante el peligro de la Media Luna, que después de apoderarse de Hungría acababa de sitiar a Viena, Carlos V convocó la Dieta de Augsburgo. Era necesario, antes de hacer la guerra a los turcos, aunar a los cristianos. Se encargó a Melancton de intentarlo e hizo la llamada Confesión de Augsburgo, que constaba de dos partes: la primera comprendía la doctrina protestante en 21 artículos y la segunda siete con los abusos de la Iglesia de Roma. Esta confesión es como el "credo de los protestantes".

Aunque la primera parte aportaba un esfuerzo real para hacer aceptables a los católicos las fórmulas protestantes, existía un problema fundamental que los separaba. Como ha dicho Janssen, "en la gran querrela religiosa, no se trataba de tal o cual dogma, de la conservación o reforma de tal o cual ley disciplinar, la discusión propiamente no había de versar más que sobre una cuestión: la de la admisión o negación de la infalible misión doctrinal de la Iglesia". Los protestantes la rechazaban. Por ello no dieron resultado los esfuerzos de reconciliación. En el fondo no la querían los protestantes. A la Confesión de Melancton, Zwinglio opuso la suya y aún hubo otra tercera. Nadie, con todo, se oponía tan violentamente al acuerdo como Lutero. Proscrito por el edicto de Worms, y no atreviéndose a presentar en Augsburgo, escribía desde Coburgo a sus amigos: "No es posible unión alguna en tanto que el Papa no renuncie a su Pontificado." Si la Confesión de Augsburgo no sirvió para la unión, sirvió para marcar la divisoria entre protestantes y luteranos. Desde entonces se ha tomado aquella Confesión como el símbolo de la fe del protestantismo contra los liberales del luteranismo.

Las divisiones doctrinales de los protestantes y luteranos crearon el sincretismo dogmático que, empezando en la Confesión de Augsburgo, intentó organizarse durante la segunda mitad del siglo XVI, bajo la dirección de los príncipes alemanes. Las principales etapas fueron: el *Interim de Augsburgo*, de 1548; la *paz religiosa de Augsburgo*, que en 1555 concedió a cada príncipe el *ius reformandi* o el derecho de fijar la religión de sus súbditos, el *catecismo de Heidelberg*, que quiso hacer la unidad religiosa de Alemania a base del símbolo calvinista y el *formulario de Concordia*.

Un año después de escribir su libelo contra el Pontificado (1545) moría en Mansfeld, a donde había acudido para hacer el oficio de árbitro en un litigio de minas el mayor revolucionario religioso de la historia cristiana, dejando en pos lo mismo en las instituciones que en los espíritus la turbulencia y el desorden.

La predicación, con elocuencia fogosa y apasionada, de una doctrina rara sobre la justificación, imaginada por un fraile sin vocación para explicarse sus angustias de conciencia, agita, primero, los espíritus perturbados ya por el humanismo y desencadena luego la guerra civil, merced a la concurrencia de un descentono general, provocado por las perturbaciones económicas de la época, por la anarquía de los señores y por abusos de algunos eclesiásticos. Con todo, el dogma luterano demuestra su inconsistencia. La Historia ha demostrado una vez más que la herejía, poderosa para destruir, es incapaz de fundar nada.

EL CONCILIO

A la muerte de León X, en 1521, la cuestión de la reforma, que había preocupado a los cristianos del siglo XV, y que el movimiento artístico y literario del Renacimiento había relegado momentáneamente a segundo término, comenzó a agitar de nuevo a toda la Iglesia.

En los estudios de erudición y crítica, que habían apasionado tanto a los espíritus; en el desdén a veces insolente con que se había atacado a la escolástica decadente; en el misticismo mal definido que había perturbado más de un alma; en el espíritu de independencia que agitaba a las naciones... en todo ello amalgámase el bien y el mal de una manera extraña. Las doctrinas revolucionarias del fraile excomulgado sólo servían para aumentar la confusión.

Una vez más la Iglesia halló en sí misma el poder de regenerarse. El triste siglo de Lutero, Calvino, Zwinglio y Enrique VIII, fue también el glorioso de San Pío V, de San Carlos Borromeo, de San Ignacio de Loyola, de San Francisco Javier y de Santa Teresa. Y si el fraile apóstata cerró muchos conventos por falta de religiosos. Ordenes nuevas, como la Compañía de Jesús, las Capuchinos, los Teatinos, tendrán que levantar muchos más para albergar a los legítimos reformadores de la virtud.

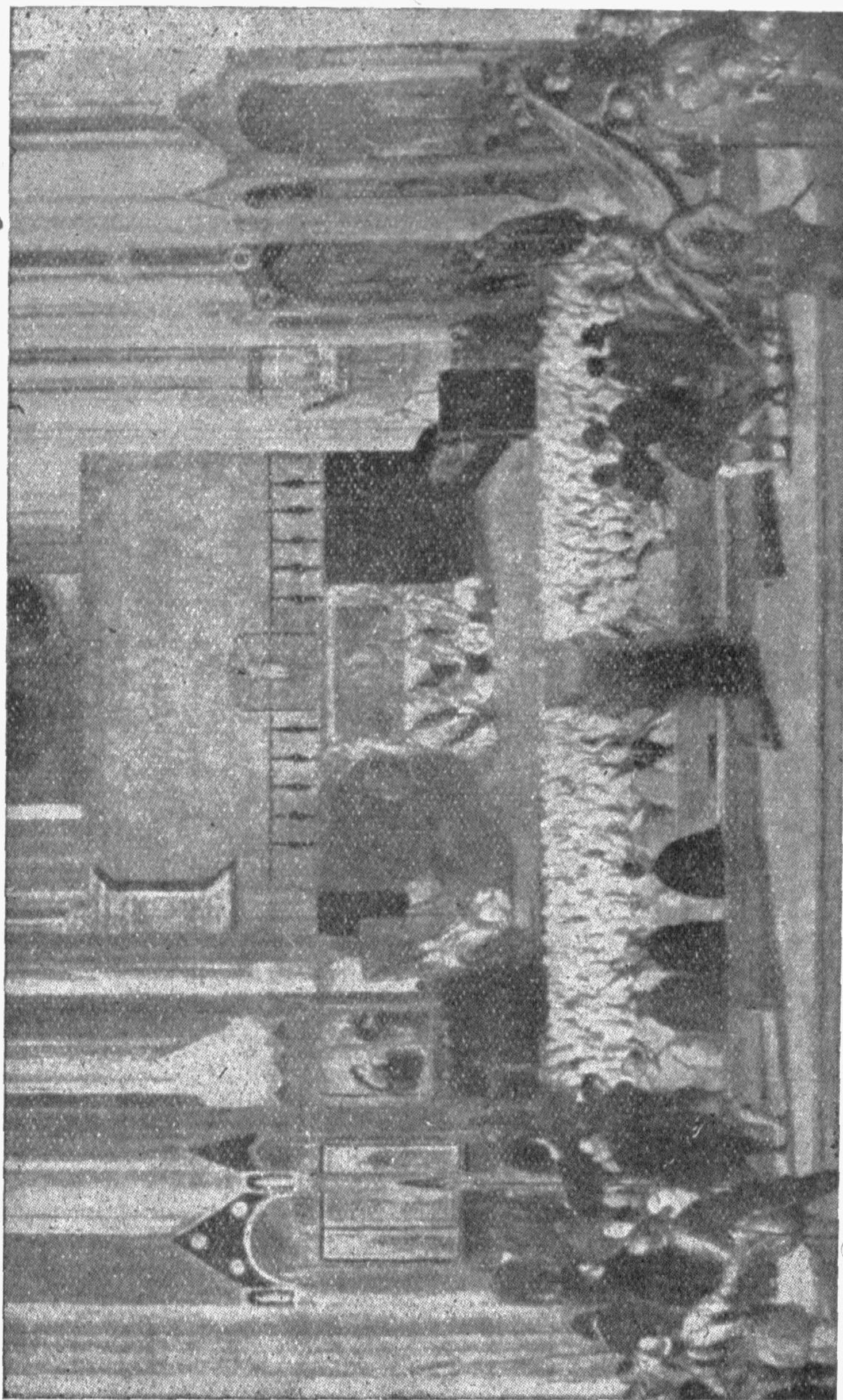
La celebración de un Concilio que restituyera la paz a los espíritus empezaba a tomar cuerpo, como la panacea de los tiempos. Los legistas la repetían y los doctores la reclamaban y la hizo suya Carlos V. El que no había dicho nada era el Papa. Es más, se había opuesto a las primeras sugerencias del Emperador. Tenía sus razones.

Los galicanos esperaban la ocasión de renovar en un Concilio las declaraciones de Constanza y Basilea; los protestantes alimentaban la ilusión de oponer a la autoridad del Papa, personal, la de una asamblea representativa de los fieles, y el Emperador, el terreno de avenencia entre las dos fracciones católica y protestante, que cuarteaban la unidad moral y la solidez política de su Imperio.

La Santa Sede no se prestaba sino a disgusto a la ejecución de un proyecto de tales intenciones. También chocaba con oposiciones sistemáticas en la camarilla del Papa, entre aquellos para quienes la reforma era una amenaza a su tranquilidad y un peligro para sus intereses. Dícese que al hacerse la primera mención formal de un Concilio, bajó considerablemente el precio de todas las funciones venales de la Curia.

Pero el Papa conoció que no era conveniente retrasar la convocatoria, y el 22 de mayo de 1542 Paulo III publicó la Bula convocando un Concilio universal para el 1.º de noviembre del mismo año. Después de invocar la protección de Dios, señalaba sus fines: la integridad de la religión católica, la reforma de las costumbres, la concordia de los príncipes y pueblos cristianos. Después de algunas vacilaciones y de acuerdo con el Emperador, eligió la ciudad de Trento, en el Tirol italiano, gobernada por un Príncipe Obispo y de fácil acceso a Alemania.

El día señalado para la apertura, apenas si unos pocos Obispos próximos a Trento se hallaron presentes. Los Legados pontificios esperaron siete meses inútilmente. La causa parecía perdida. La razón la daban las hostilidades que nuevamente se habían roto entre Francisco I y el Emperador. Una segunda convocatoria fijaba como apertura el 14 de marzo de 1545. Otra nueva dilación hizo que por decreto se señalara otra nueva fecha,



"Concilio de Trento", cuadro de Tiziano.

la del 3 de mayo. Ahora fue el rey de Francia quien se opuso; no iba a ser menos que el Emperador, a quien atribuía las dilaciones anteriores, y considerándose molesto por las condescendencias del Papa, según él, con el Emperador, llamó oficialmente a los cuatro Obispos franceses que habían acudido. No se tuvo la apertura hasta el 13 de diciembre de 1545 con asistencia de cuatro Cardenales, cuatro Arzobispos, 22 Obispos, cinco Generales de Ordenes religiosas, tres Abades y 35 teólogos.

Tres Cardenales eminentes fueron los Legados pontificios que en nombre del Pontífice presidieron las sesiones: Juan María del Monte, que le sucedió en la silla de San Pedro con el nombre de Julio III; Miguel Cervini, que también fue Papa con el nombre de Marcelo II; y Reginaldo Polo, el inglés desterrado de su patria por defender la fe. Entre los teólogos españoles que asistieron estaban: Salmerón y Laínez, por los Jesuitas; Domingo Soto y Melchor Cano, por los Dominicos; Luis Carvajal y Andrés Vega; el Arzobispo de Granada, etc.

Después de las tres primeras sesiones consagradas a la organización y reglamento del Concilio, que había de tratar de la fe y la disciplina o de la reforma de la Iglesia, en las sesiones IV, V y VI se estudió el problema fundamental contra los protestantes: lo referente a las fuentes de la revelación, Sagrada Escritura y Tradición, al pecado original y a la justificación.

En la sesión IV se establecen dos fuentes de la revelación, o mejor dicho una sola fuente, con dos manifestaciones: una escrita y otra más importante y anterior, la tradición. Se ha dicho que los protestantes al intentar condensar todo el cristianismo en la fe en los libros sagrados, no habían hecho otra cosa que poner en peligro la religión cristiana y la Biblia. La Iglesia romana, al proclamar en el Concilio de Trento la autoridad de la tradición, había salvado a la una y a la otra.

En la sesión V se definió la doctrina sobre el pecado original, aun contra el parecer del Emperador, que había hecho saber por el Cardenal de Trento que esto le disgustaría. Pero los Legados mantuvieron la orden fijada y se definió:

1.º Que el primer hombre caído por su desobediencia del estado de santidad y justicia en que había sido constituido, tanto en cuanto al alma como en cuanto al cuerpo, transmitió a sus descendientes no sólo las penas corporales, sino también su mismo pecado.

2.º Que ese pecado transmitido a todos, no sólo por imitación, sino por propagación, no pudo ser borrado sino por los méritos de Jesucristo aplicados a cada uno por medio del Sacramento del Bautismo.

3.º Que el Bautismo perdona y quita del alma todo lo que tiene carácter de pecado, dejando en aquélla, sin embargo, la concupiscencia, la cual no es pecado, sino en el sentido de que proviene del pecado e inclina a él.

4.º Que en este decreto sobre el pecado original, el Concilio no pretende hablar de la Bienaventurada Virgen María, Madre de Dios.

En la sesión VI se definió la doctrina de la justificación. Lutero había puesto en ella todo su esfuerzo, porque era para él como la válvula de escape de toda su vida anterior atormentada. Sin duda ofrecía dificultades. El Cardenal Pacheco era de parecer que se hiciera estudiar la cuestión por Comisiones especiales de teólogos. Las disputas de tomistas y escotistas embrollaban las discusiones. Pero se vio la mano de Dios bendiciendo el trabajo agotador de los teólogos. El Decreto sobre la justificación, que comprende 16 capítulos y 33 cánones es, al decir de los teólogos, la obra maestra del Concilio. Su redacción es, en gran parte, obra del sabio Cardenal Cervini. Se había ya aprobado el Decreto, pero su promulgación se retrasaba, se hablaba de la disolución del Concilio. Los protestantes habían declarado la guerra al Emperador y éste temía la promulgación del Decreto que más directa y sangrientamente hería al protestantismo. La victoria total de los ejércitos imperiales que aniquilaron a las tropas protestantes vino a solucionar el problema y el Decreto se promulgó el 13 de enero de 1547.

Después de haber afirmado con expresiones terminantes la indecible debilidad del

hombre (cap. I) y la infinita misericordia de Jesucristo (II-III), el Concilio describe de una manera sorprendente y precisa la obra de la gracia en el alma del pecador que vuelve a Dios (IV-VI), los elementos esenciales de la justificación (VII), lo gratuito de la misma (VIII); condena la falsa noción de la fe que tienen los protestantes (IX) y deduce de la doctrina católica algunas consecuencias importantes relativas a la observancia de los mandamientos, al don de la perseverancia y a los méritos de las buenas obras (X-XVI). Los Padres afirman, lo mismo que Lutero, que la remisión de los pecados y de la pena que hay que pagar por ellos, no puede venir sino de los méritos de Jesucristo; pero añaden que tales méritos son bastante poderosos para operar en el hombre, que se arrepiente, una renovación interior, que negaban los protestantes y, sobre todo, Lutero, y que ese es el único sentido admisible de las expresiones de San Juan y de San Pablo, cuando describen los efectos de la gracia como una liberación del pecado, una paz inalterable, una fuerza invencible y, sobre todo, una renovación y una resurrección del alma.

La sesión VII se emplearía en la doctrina de los Sacramentos. Era consecuencia de la justificación. Lutero había errado sobre ellos. Los Sacramentos, decía el fraile apóstata, sirven para perdonar el pecado y nada más; no consiguen su efecto mediante la celebración, sino mediante la creencia en ellos; reciben su eficacia no del "opus operatum". El Concilio expone la doctrina en 30 cánones, que comprenden los Sacramentos en general y el Bautismo y Confirmación.

Se iba a proseguir el estudio de los restantes, cuando surgió un nuevo obstáculo: se declaró repentinamente una epidemia en Trento, dos Obispos fallecieron de muerte repentina. Los Legados, en virtud de facultades especiales, declaran trasladado el Concilio a Bolonia. Esto le disgusta al Emperador, que retiene en Trento a sus Obispos. Los de Trento no se atreven a proseguir y los de Bolonia se contentan con preparar en las sesiones VIII a las XII, ambas inclusive, los materiales, sin publicar Decreto alguno.

Molesto de nuevo el Emperador por esta inacción, toma la resolución de actuar personalmente y convoca en Augsburgo a dos doctores católicos con el protestante Agricola y les hace redactar un "símbolo" de 36 artículos, que intenta imponer a todo el Imperio, en tanto no se promulguen las decisiones definitivas del Concilio. A este "símbolo" se le llamó el "Interim de Augsburgo". Esto complica el problema y Paulo III ordena al Cardenal Legado Del Monte que disuelva el Concilio. Era el mes de octubre de 1549. Dos meses más tarde moría Paulo III y los Cardenales le dieron como sucesor al citado Cardenal Del Monte, que tomó el nombre de Julio III.

El primer acto del nuevo Papa fue convocar el Concilio de Trento. Se reúne el 1 de mayo de 1551. Lo preside el Cardenal Legado Crescencio. Gracias al trabajo tenaz de tres teólogos españoles durante la inacción de Bolonia: Cano, Laínez y Salmerón, se facilita la celeridad de las discusiones. El Emperador apoya la rapidez, pero un incidente promovido por el rey de Francia Enrique II retrasa las discusiones dogmáticas hasta el mes de octubre. En la sesión XIII se da el Decreto sobre la presencia de Cristo en la Eucaristía, formulado en ocho capítulos y en 11 cánones. La norma general es exponer en los capítulos la doctrina y condenar los errores en los cánones.

En la sesión XIV se trata de los Sacramentos de la Penitencia y Excomunión en capítulos y cánones. A estas alturas se presentan en el Concilio, un número de protestantes, inducidos por el Emperador, que aún tiene confianza de arreglo. Pronto se vio la imposibilidad. Lo primero que exigen es que se vuelvan a discutir todos los Decretos aprobados. Se aprovecha de este acto Mauricio de Sajonia, protector de los protestantes, y lanza contra el Tiro sus tropas, aunque el Emperador, que se encuentra en Insbruck, no da mucha importancia a este ataque; sabe que lo puede aplastar en un momento. Amenazado Trento, muchos Obispos se marchan, y el Papa suspende el Concilio. Era el 28 de abril de 1552.

VITALIDAD DIVINA DE LA IGLESIA

Diez años duró la suspensión. Dos Papas reinaron sin que el Concilio diera señales de vida: uno de ellos, Marcelo II, el antiguo gran Cardenal Cervini, estuvo menos de un año en el Pontificado. En su sepulcro se leen estas palabras: "... que no el sepulcro las cenizas honra, sino las cenizas honran el sepulcro". El otro fue Paulo IV, el antiguo Cardenal Carafa, cofundador de los Teatinos, enemigo de España. Una de las causas para retrasar la reapertura del Concilio fueron los incidentes creados por el nepotismo de Julio III y de Paulo IV. También el austero Cardenal Carafa, cuando llegó al Pontificado, enriqueció a sus sobrinos. A uno le nombró duque de Palliano, a otro Marqués de Montebello, y un tercero fue el que le indujo a declarar la guerra a Felipe II. En ella las tropas pontificias fueron aniquiladas por el Duque de Alba, que invadió los Estados Pontificios: aquel gran Duque de Alba, que hacía meditación todos los días y nunca cometió un pecado. Se dice que un día después de estas derrotas, cuando el Papa hablaba de reforma, el gran Cardenal español Pacheco le dijo: "Padre Santo, esa reforma hay que comenzarla por vos mismo." Y que tal impresión le produjeron estas palabras, que a sus sobrinos les quitó todo lo que les había dado.

Cada día se hacía más necesaria la reunión del Concilio, ya que se hablaba de convocar Concilios nacionales, y hasta de un Concilio universal "libre y cristiano". Pío IV, que había sucedido a Paulo IV, conociendo el peligro, publicó en 29 de noviembre de 1560 la Bula de convocatoria. El 18 de enero de 1562 abrióse en Trento la XVII sesión.

Ya no vivía el gran Emperador, retirado en Yuste: había muerto en 1558. Le había sucedido su hijo Felipe II, el Rey prudente, que heredó de su padre el amor a la religión y el gran desco de servirla.

Después de algunas sesiones sin trascendencia, se celebró la XXI sobre la comunión, bajo una sola especie para los laicos, definiendo que por derecho divino éstos no están obligados a comulgar bajo las dos especies. En la sesión XXII se definió lo referente al sacrificio de la Misa, que es un verdadero sacrificio. En la sesión XXIII, lo referente al Sacramento del Orden. En la XXIV, la doctrina del matrimonio.

Sólo quedaba una sesión. En ella se había de tratar la doctrina del purgatorio, de las indulgencias y del culto a los santos. Esa sesión, que fue la XXV, pudo acelerarse gracias a que los teólogos, en el descanso de Bolonia, habían estudiado estas cuestiones exhaustivamente. Urgía finalizar el Concilio. Pío IV, enfermo, no daba garantías de muchos días de vida. Se hablaba de un Concilio que se reuniría en Francia, en el que los protestantes ocuparían un asiento junto a los católicos. El 4 de diciembre de 1563, el Secretario del Concilio, Massarelli, después de haber dado lectura a los Decretos, avanzó al medio de los Padres, que eran doscientos cincuenta y, con toda la emoción del momento histórico por la trascendencia del acto, les dijo: "¿Estáis conformes con que se ponga fin a este Concilio y que se pida al Papa la confirmación de todo lo decretado?" Cada uno de los Padres pronunció el *Placet*. Sólo el Arzobispo de Granada, Guerrero, eterno contradictor, dijo: "Pláceme que se ponga fin al Concilio, pero ya no pido su confirmación." Manifestaba una vez más sus ideas independientes y conciliares.

LA VERDADERA REFORMA

Ya dijimos que el Concilio alternó las cuestiones dogmáticas con las disciplinares, llamadas "de reforma". Hubo momentos difíciles en las discusiones sobre la residencia de los Obispos, si es o no es de derecho divino, y los que demostraron más sus ideas algún tanto conciliares fueron algunos Obispos españoles, acaudillados por el guerrero Arzobispo de Granada, Guerrero de apellido. Se dice que, habiéndole invitado otro Obispo a escribir al Papa para testimoniar su obediencia, el revoltoso Guerrero dijo:

"Que el Papa nos dé lo que nos pertenece y nosotros le daremos lo que le corresponde."

En esta parte disciplinar se tocaron todos los puntos referentes a la reforma de toda la Iglesia: sobre la vida de los clérigos, los deberes de las Prelados, celebración de los Sinodos, acumulación de beneficios, expectativas, concursos, institución de los Seminarios, que se trató en la sesión XXII, que aunque muy tempestuosa, fue tan fecunda que se dijo que por sí sola hubiera compensado los trabajos del Concilio.

La representación de España en el Concilio fue tan brillante que Menéndez y Peñayo llamó al Concilio "tan español como ecuménico". Sin contar los cinco embajadores del Rey, concurren tres Arzobispos, 27 Obispos, dos Abades, dos Generales de Ordenes religiosas, cinco teólogos pontificios, 10 teólogos del rey, dos Doctores en cánones del rey, cinco teólogos procuradores de Obispos ausentes y 20 teólogos y canonistas. Si Osio fue el autor del Símbolo de Nicea, los teólogos españoles en Trento llevaron la parte más difícil. Tiene muchos puntos de contacto el de Nicea con el de Trento en lo que se refiere a la intervención de ambos emperadores y en el trabajo de sus teólogos.

Al terminar el Concilio de Trento la situación externa de la Iglesia aparecía tan crítica que la causa católica parecía perdida. Aún en esto tiene su parecido Trento con Nicea, y el protestantismo con el arrianismo en las circunstancias en que San Jerónimo pudo decir que gimió de espanto el mundo al verse arriano.

Dos de las grandes naciones en que se había apoyado la Iglesia en la Edad Media, Alemania y Francia, parecían ganadas para la Reforma. Un embajador calculaba en 1538 que sólo una décima parte de los habitantes de Alemania se habían mantenido fieles a la verdadera fe, y de Francia decía que las tres cuartas partes del reino eran protestantes.

Si externamente era tal la situación, internamente era lo contrario. Mientras la vitalidad divina de la Iglesia empieza a manifestarse al exterior ocurre con el protestantismo que también empieza a dar señales de su descomposición interna. En su seno luchaban los *sacramentarios* y los *trinitarios* de Servet y los *mayoristas* y los *mennonitas* y los *crypto-culvinistas*, los *místicos* de Schwenkfeld, los *sinergistas* de Pfeffinger.

Los mismos príncipes alemanes se habían dado cuenta del peligro social que encierra la doctrina de Lutero y se retiraban. El duque de Baviera le cerró sus puertas, obligó a los profesores de Ingolstadt a firmar la profesión de fe de Trento y confió a los Jesuitas la educación de la juventud. Este ejemplo lo siguieron los príncipes eclesiásticos, el de Fulda, el príncipe elector de Tréveris, el de Maguncia, etc.

La obra de Trento empezó a dar sus frutos con la reforma del clero. Encontró hombres como San Carlos Borromeo para llevar a término feliz la obra de los Seminarios.

Siguieron su ejemplo los religiosos. Si había llegado a tal relajación la vida religiosa, por lo menos en algún sector, que pudo decir Pastor que la Orden de Lutero, y en particular la provincia de los agustinos de Sajonia, se hallaba en tan profunda descomposición que a partir de 1521 se disolvieron casi por completo y cayeron en la herejía, a excepción de un pequeño número de ellos, existiendo conventos de esta Orden que se pasaron enteros al protestantismo; nuevas Ordenes y la reforma de las antiguas imponen el espíritu sano a todos los religiosos.

En esta carrera de reforma se da un emocionante estímulo entre todas las Ordenes religiosas. A la fundación de los Capuchinos (1528), que en el siglo XVII llegó a tener 36.000 miembros, a pesar de la defección de su primer Vicario General, Ochino, seguirá la reforma de los Carmelitas y de las Carmelitas, y de los Benedictinos, y de los Trinitarios. No se detuvo la vitalidad de la Iglesia en la reforma de las Ordenes existentes, sino que produjo con una fecundidad divina otras nuevas.

FLORACION EXUBERANTE EN TODOS LOS ORDENES

Al Renacimiento indefinible, equívoco, enciclopédico en su objeto, inquieto en sus aspiraciones, escéptico y apasionado a la vez, en el que formaban amalgama tan extraña el epicureísmo, el estoicismo de la antigua Roma con el misticismo del Evangelio, sucedió la inspiración de los grandes escritores católicos (Lope de Vega, Tasso, Camoens), pintores, escultores y arquitectos y músicos con Palestrina.

La Teología llega a su máximo esplendor con los grandes teólogos, sobre todo españoles: Vitoria, Cano, Soto, Báñez, entre los tomistas. Entre los Jesuitas son legión: Fonseca, llamado el Aristóteles de Coimbra; Lainez, Vázquez, Toledo, Molina y, sobre todos, Suárez, el "Doctor eximio", que se impone por la profundidad y perspicacia de su genio, por la inmensa amplitud de su erudición, por la claridad persuasiva de su estilo y por la poderosa lógica de su argumentación. Espíritu moderado, se muestra en las cuestiones controvertidas, ecléctico y conciliador. Construye entre el tomismo y el molinismo, el congruismo. Maldonado, el gran profesor de París. Y fuera de España, Belarmino. Párrafo aparte merecen Molina y su sistema el molinismo. Molina quería resolver la difícil cuestión, ya planteada en el siglo V, de la concordia de la libertad con la gracia. El conocer en qué consiste la esencia de la gracia eficaz como distinta de la gracia meramente suficiente, si esa diferencia está de parte de Dios sólo o de parte también del hombre, si es eficaz "ab intrinseco" o sólo "ab extrinseco".

Molina, profesor de Evora, escribe su libro "Concordia del libre albedrío con los dones de la gracia". Molina quiere salvar los dos escollos: el conocimiento cierto de Dios y la libertad humana. Según él Dios predestina a un hombre no dándole una gracia que El, Dios, hace eficaz, sino dándole una gracia que El sabe que será eficaz. Construye su sistema sobre la ciencia media, que toma de su maestro Fonseca. Entre la ciencia *simplicis intelligentiae*, que tiene por objeto lo meramente posible como tal, y la ciencia *visionis*, que tiene por objeto lo existente como tal, pasado, presente o futuro, existe la ciencia media, que tiene por objeto lo futurable o sea lo futuro contingente que depende de una condición.

Los Jesuitas aplaudieron la aparición del libro como el gran acontecimiento que ponía fin a una cuestión milenaria. Enseñaba por aquel entonces en la Universidad de Salamanca un célebre dominico, Báñez, espíritu poderoso, alma noble y altiva y religioso de gran piedad, que fue durante muchos años el confesor de Santa Teresa. Este atacó duramente el libro de Molina. Es Dios, según Báñez, la explicación de todo el problema; la predestinación divina con la premoción física para obrar es el único modo de salvar la ciencia de Dios y su poder. Dios predetermina a todo y con predeterminación o premoción física, pero Dios elige los medios acomodados a la naturaleza humana racional y libre. Dios determina o predetermina el término o la acción y el modo libre de realizarla. Se dice esto fácilmente, lo que no es tan fácil de entender es la realidad.

Tanto se encendió la lucha entre Dominicos y Jesuitas, que el Papa Clemente VIII avocó a Roma el problema y creó la llamada Congregación de *auxilii*. En vano Suárez y Vázquez intentaron mediar entre los contendientes con su sistema congruista, según el cual hay que conocer las cualidades de cada persona y circunstancias. Tan acaloradas eran las discusiones que en una de éstas entre el jesuita Valencia y el dominico Lemos, el primero caía al suelo agotado. Fue cuando Paulo V puso término a tales debates, prohibiendo a los rivales el emplear calificación alguna teológica en favor de su partido. No fue inútil la controversia. Con ella se prepararon los teólogos para combatir el más sutil y pernicioso de los errores del siglo XVII, el jansenismo.

SAN IGNACIO Y SANTA TERESA

Sigue a la Teología en esta magnífica floración postridentina la doctrina de la vida espiritual con San Ignacio y Santa Teresa. Los "Ejercicios" o "El Libro de los Ejercicios", de San Ignacio, y el "Camino de perfección", de Santa Teresa, son la síntesis más perfecta de la vida ascética, los primeros, y de la mística, el segundo.

Los maestros de la vida espiritual, al describir la ascensión del alma hacia Dios, distinguen dos caminos: el de la ascética, por la cual el alma, más activa que pasiva, más consciente de sus propios esfuerzos que de la acción de Dios en ella, se eleva a la perfección por una serie de ejercicios, cuya reglamentación forma una verdadera ciencia práctica; y el camino de la mística, por la cual Dios llama a quien El place y en la cual el alma, más pasiva que activa y consciente de la acción de Dios en ella, tiene como principal deber abandonarse a la gracia.

No era desconocido a San Ignacio el estado místico, pero las reglas que ha pretendido dar en el "Libro de los Ejercicios" son de pura ascética. Utilizando todos los procedimientos tradicionales conducirá al alma, que quiera pasar de la incredulidad a la fe, elegir un estado de vida, a adoptar una resolución importante, por un camino seguro, claramente trazado, al fin perseguido. La meditación fundamental, el método de la aplicación de los sentidos, la guía espiritual de los ejercicios, la elección, las meditaciones sobre la vida del Salvador, la final para conseguir amor, van tan encadenadas y encaminadas, que son la obra de un experto maestro.

Santa Teresa se dirige a las almas que han pasado ya por las pruebas de la ascética, descritas por San Ignacio o a las que Dios ha querido elevar desde los comienzos de su vida espiritual a los estados más altos y más purificadores de la contemplación mística. Toda la inspiración de la obra de Santa Teresa se compendia en estas tres palabras: el alma, eternidad, amor.

Al lenguaje oscuro y con frecuencia atormentado de otros, el de Santa Teresa es claro, flexible, de una perfección literaria acabada. Las tres etapas que sigue el alma en su movimiento de ascensión hacia Dios son la *oración común o meditación*, la *unión mística o contemplación pasiva* y la *unión extraordinaria o éxtasis*.

Para la Santa, la oración común no es tan sólo el punto de partida de esta ascensión; es el ejercicio indispensable al que es necesario recurrir siempre que Dios no eleva al alma al estado místico. Esta oración común se hace bien en forma de meditación, bien en forma de oración afectiva, según que predomine el entendimiento o el corazón. Santa Teresa nombra la primera de estas dos formas y describe la segunda aunque sin darla este nombre. Pero a lo que dedica un particular estudio es al alma en el momento en que entra en el estado místico.

La contemplación, llamada también por la Santa oración de quietud, cuando se halla en su primer grado, y unión mística cuando llega al segundo, la esboza en su "Vida" y en el "Camino de perfección", y la deja analizada con esmero en el "Castillo interior".

El punto de partida de la oración de quietud es un recogimiento suave y reposado. Es seguida muy pronto de una paz profunda, en medio de la cual el alma respira "una fragancia, como si en aquel hondón interior estuviese un brasero a donde se echasen olorosos perfumes". El alma comprende entonces, aunque de modo distinto del que pudiera hacerlo por el intermedio de los sentidos exteriores, que está ya cerca de Dios. Es imposible dudar de la presencia de Dios en ella. Siente disminuir la preocupación de las penas del infierno; pierde el temor servil; pero conserva un temor mayor de ofender a Dios. Le espantan menos la cruz y las penas y, como conoce más perfectamente la grandeza de su Dios, se anonada mucho más con la vista de su gran miseria.

Del estado de quietud el alma, a quien Dios conduce por los caminos místicos, se eleva al estado de unión, en que, muerta por completo a las criaturas y viviendo tan

sólo en Dios, se siente unida a la divinidad "de una manera tan estrecha, que es como una persona a quien el exceso de dicha y gozo hace desfallecer". Desde entonces "hay tanta diferencia entre lo que era el alma y lo que ha venido a ser, como entre un gusano feo y una mariposa blanca muy graciosa. Siente un deseo que le consume de alabar a Dios y de sufrir por él mil muertes si ello fuera posible...; le cansa todo lo de la tierra...; le han nacido alas...; se siente libre del todo de las ataduras con que se hallaba sujeta a los bienes de la tierra.

Veamos el momento del éxtasis, preludio de la unión transformadora y deificante. Es el estado indescriptible en que Dios, "que no tiene por morada tan sólo el cielo, hace del alma como su segundo cielo", y la muestra "con una visión especial cómo las tres adorables personas de la Santísima Trinidad se comunican a ella, según la palabra de Nuestro Señor: Si alguno me ama, guardará mis mandamientos, y mi Padre le amará y vendremos a él y pondremos en él nuestra morada". Esta visión "que no se verifica ni por los ojos corporales ni por ojos interiores, porque no es de las que se llaman imaginarias, muy lejos de absorber al alma de quien él tiene, le permite por el contrario ocuparse con más facilidad y ardor que antes en todo lo que es del servicio de Dios; pero luego que le dejan libre sus ocupaciones, ella continúa con tan adorable regalada compañía". Este primer grado se denomina de "los esposales místicos".

El segundo grado es el "desposorio espiritual". El Maestro se manifestará por "visión imaginaria de su sacratísima humanidad con el resplandor y hermosura y majestad que tuvo después de resucitado". Se unirá al alma "no ya como si dos velas de cera se juntasen tan en extremo que toda la luz fuese una, sino como si cayendo agua del cielo en un río o fuente adonde queda hecho todo agua, que no podrán ya dividir ni apartar cuál es el agua del río o lo que cayó del cielo; o como si un arroyico pequeño entra en el mar, que no habrá remedio de apartarse".

La expresión para indicar esta unión es la de "matrimonio espiritual", que es "el sepulcro en que la mística mariposa muere y con grandísimo gozo porque su vida es ya Cristo".

Los frutos de esta vida nueva son un total olvido de sí, un deseo mayor de sufrir y el hábito de considerar la muerte como un suave rapto. Mas el deseo de sufrir es tranquilo, a causa de la completa y perfecta conformidad del alma con el beneplácito de Dios, y la impaciencia de morir, para unirse con Jesucristo, se cambia en un ardiente deseo de vivir para servirle y procurar su gloria.

Y así es cómo esta ascensión del alma que parecía abstraerla del apostolado exterior, le lleva a él con fuerzas centuplicadas. Porque, añade la Santa, "de allí es de donde los santos tomaron alientos, tantos santos tomaron gusto para las grandes penitencias; de allí es de donde precedió el celo devorador de nuestro padre Elías y la sed de ganar almas a Dios, a fin de que sea alabado y bendecido por ellas, que tuvieron Santo Domingo y San Francisco. ¿Es necesario que Marta y María estén juntas? ¿Estaría bien recibir al Divino Maestro y no darle de comer? ¿Y quién hubiera preparado sus comidas si Marta hubiera permanecido siempre como Magdalena, sentada a sus pies para oír su palabra? Pero ¿sabéis cuál es su manjar predilecto? Que nuestro celo le lleve almas, con todos los medios que pueda inventar, a fin de que estas almas se salven y canten sus alabanzas durante una eternidad".

Nadie ha hablado nunca con tanta profundidad y seguridad de doctrina de las maravillas de la vida divina, cuya existencia en las almas acababa de negar tan audazmente el protestantismo. Tal vez no se ha reparado lo bastante en cómo las negaciones de Lutero habían encontrado su mejor refutación en la obra positiva de San Ignacio y de Santa Teresa.

Según la tesis fundamental del heresiarca, el hombre no se santifica ni por sus obras ni por sus esfuerzos personales, sino por la sola aplicación de los méritos de

Cristo, que echan sobre el alma mancillada una especie de capa, la cual no obra cambio alguno en su interior.

Los "Ejercicios Espirituales", de San Ignacio, demostraron por su eficacia maravillosa para convertir las almas, lo que podía realizar el esfuerzo del hombre disciplinado sabiamente, bajo el influjo de la gracia divina. Y los escritos de Santa Teresa iluminaron e hicieron como palpable esa acción interior, transformadora y deificante, afirmada por toda la tradición siguiendo a San Pablo y al mismo Salvador.

Lutero había sostenido su doctrina oponiendo su pretendida inspiración individual al sentido de la Iglesia y del Papa; Ignacio y Teresa, favorecidos con las comunicaciones divinas más auténticas, se prosternaban, por el contrario, a los pies del Pontífice. Ignacio añadía para su Orden, a los tres votos religiosos, el de ponerse a la disposición absoluta del Papa. Y Teresa, al morir en la embriaguez del éxtasis, no sabía decir sino esta frase: "Señor, soy hija de la Iglesia."

He aquí la razón de haberme detenido en esta digresión, que no lo es tal, sino muy en consonancia con el espíritu y fin del Concilio, ya que estos dos Santos y todos los que por esta época recorrieron los caminos del mundo y de España, sobre todo, y llenaron los claustros de nuevas Ordenes o de las antiguas reformadas, lo mismo que las aulas de nuestras Universidades, son la floración maravillosa de una vida divina injerta en el alma del cristiano que le eleva y ayuda para realizar obras de santidad verdadera.

¡Qué contraste tan maravilloso entre esta espléndida manifestación de vida, surgida de Trento, frente a las demoleedoras teorías protestantes!

APÉNDICES

Aunque ya en el texto se hace mención breve de algunas de las sesiones, me parece que la importancia del Concilio y de la mayoría de aquéllas requiere más amplia atención. Y como nuestros teólogos brillaron en Trento más que los de ninguna otra nación, también éstos merecen un recuerdo obligado. Por estos motivos completarán el trabajo dos apéndices: el primero, de las principales sesiones del Concilio y Decretos en ellas aprobados; y el segundo, de los teólogos españoles más destacados que asistieron al mismo.

I

La Bula convocatoria del Concilio, de Paulo III, aunque lleva fecha de 22 de mayo de 1542, no se publicó hasta el 29 de junio. La fecha de la apertura del Concilio, fijada en la Bula para el 1 de noviembre de dicho año, se hubo de retrasar dos años a causa de la guerra entre Francisco I de Francia y el Emperador Carlos V. Una nueva dificultad retrasó la apertura hasta el 15 de marzo de 1545. De nuevo se retrasó al 3 de mayo. nuevas dificultades creadas por los protestantes hicieron que no se realizara dicha apertura hasta el 13 de diciembre de 1545.

El Concilio iba a proceder por Comisiones, Congregaciones y Sesiones Generales. En las

tres primeras sesiones se trataron asuntos de trámite. En la Congregación general, habida la víspera de la sesión IV, fue recibido con toda solemnidad don Francisco Alvarez de Toledo, Embajador del Emperador Carlos V cerca del Concilio y se le dio asiento después de los Legados Pontificios. En la sesión LII se promulgó el Decreto sobre el Símbolo de la Fe, de Trento.

Sesión IV. Se promulgó el Decreto sobre las Escrituras canónicas.

Sesión V. Promulga dos Decretos, uno sobre el pecado original y otro sobre la reforma. El primero, dogmático; el segundo, disciplinar. El dogmático abarca estos puntos: existencia y naturaleza del pecado original, propagación de dicho pecado, remedio contra él, que es el mérito de Cristo, extensión de dicho pecado también a los párvulos, eficacia del remedio. El disciplinar contenía dos capítulos: sobre la institución de cátedras de Sagrada Escritura en las Catedrales y sobre la predicación de la palabra divina y colecta de limosnas. De la predicación dice que siendo éste el principal ministerio de los Obispos, el Concilio declara y ordena que todos los Obispos y Arzobispos están obligados a predicar por sí mismos el santo Evangelio de Cristo.

En la parte dogmática de esta sesión, el Obispo de Jaén, señor Pacheco, que tanto se

distinguló en el Concilio y que fue creado Cardenal, apoyado por teólogos españoles, sobre todo por Láinez y Salmerón, pidió que se definiera el dogma de la Inmaculada, pero oponiéndose algunos teólogos, sólo se consignó que el Concilio no tenía intención de incluir en el Decreto a la Virgen María.

Sesión VI (13-I-1547). Iba a ser, tal vez, la más importante del Concilio. Primeramente se fijó la fecha de 21 de julio para su celebración, pero la actitud belicosa de los protestantes hizo retrasar la fecha; es más, se temió que fuera trasladado a otro lugar más seguro el Concilio, ya que Trento, en el Tirol italiano, no lejos de la frontera austroalemana, no parecía lugar muy seguro y tal parecía ser la opinión del Legado Del Monte, único que había quedado, ya que Polo, enfermo, había tenido que retirarse a Padua para cuidar su salud, y Cervini había ido con Octavio Farnesio, pariente del Papa, que al frente de los soldados españoles iba a combatir a los protestantes. De Monte, digo, pensaba en el traslado, influenciado por Roma, lo cual desagradó al Emperador. Los españoles se opusieron, sobre todo el ya Cardenal Pacheco. Por fin se pudo celebrar la sesión el 13 de enero.

En los seis meses de espera pudieron los Padres estudiar bien la importante cuestión de la justificación. Se impugnaron las opiniones de Mazochi, que defendía la doctrina de Lombardo sobre la gracia externa, sin necesidad de la interna. El español Juan Fonseca se distinguió por su erudición. Pero el que sobresalió por encima de todos fue el gran Láinez, que deshizo la teoría semiprottestante de Seripando, General de los Agustinos, que presentó un proyecto de **justicia imputada** (doctrina luterana). El discurso de Láinez fue tan maravilloso que los Padres pidieron que se incluyera en las actas del Concilio, como así se hizo. La víspera de celebrarse la sesión llegó Cervini, aunque se habían retirado los embajadores del rey de Francia, que por odio al Emperador y a España, había concertado una alianza con los luteranos. Pero fueron todos derrotados por Farnesio, a las órdenes del Emperador, y en paz pudieron celebrarse ya las sesiones del Concilio. Octavio Farnesio, nieto de Paulo III, era hijo político del Emperador, casado con Margarita de Parma, Gobernadora de las Países Bajos, hija natural de Carlos V.

El jueves 13 de enero de 1547 dio comienzo la sesión VI. En ella se iba a aprobar el Decreto sobre la justificación que contiene la doctrina tal vez, más difícil del Concilio. Consta el Decreto de 16 capítulos y 33 cánones. La misma sesión aprobó el Decreto correspondiente disciplinar o sobre la reforma, que consta de cinco capítulos.

DECRETO SOBRE LA JUSTIFICACION

Capítulo I. De la imposibilidad de la naturaleza o ley natural y de la ley mosaica para justificar al hombre.

Capítulo II. De la misión y misterio de Cristo para la redención.

Capítulo III. De los que se justifican por Cristo. Aunque Cristo murió por todos, no todos reciben su redención, sino aquellos a quienes se aplica.

Capítulo IV. De cómo se verifica la justificación del impío y el modo de conseguirse en la ley de gracia. Se verifica por la traslación del estado en que el hombre nace, hijo de ira, al de adopción de hijo de Dios, para lo que es necesario el bautismo o su voto.

Capítulo V. De la necesidad que tienen los adultos de prepararse para la justificación y de dónde proviene. En él se expone la doctrina de la sabia asociación entre la gracia y la libertad para conseguir el fin.

Capítulo VI. Modo de prepararse. Procediendo la gracia excitante y adyuvante libremente se mueven hacia Dios y surgen los actos de fe, esperanza y caridad y penitencia de los pecados.

Capítulo VII. Qué cosa sea la justificación del impío, y cuáles sus causas. En este capítulo se declara con una asombrosa profundidad la esencia de la justificación. Contra la teoría protestante, que sólo admitía una imputación externa de los méritos de Cristo, el Concilio dice que a dicha preparación, tal como la describe en el capítulo anterior, se sigue la justificación, que no es sólo el perdón de los pecados, sino la santificación y renovación interior del hombre, de modo que de injusto se haga justo; de enemigo, amigo. Las causas de la justificación están tan sublimemente expuestas, que denotan a los grandes teólogos españoles. Por el orden del capítulo son éstas: **Causa final:** la gloria de Dios y la vida eterna; **Eficiencia:** Dios misericordioso. **Meritaria:** Jesucristo, que con su santísima Pasión nos mereció la justificación y satisfizo por nosotros. **Instrumental:** el sacramento del bautismo, que es el sacramento de la fe. **Formal única:** la justicia de Dios, no aquella con que Dios es justo, sino con la que a nosotros nos hace justos.

Capítulo VIII. Cómo se entiende que el impío se justifica por la fe y gratuitamente. Se dice que somos justificados por la fe, en cuanto que la fe es el principio de la salvación del hombre; y se dice que somos justificados gratuitamente en cuanto que ninguna de las cosas que a la justificación preceden merecen la gracia de justificación; porque si es por gracia, claro está que no es por obras;

de otra suerte, como dice el Apóstol, la gracia no sería gracia.

Capítulo IX. Repruébase la vana confianza de los herejes, que se llama fiducia y termina el capítulo con aquella frase lapidaria de esta sesión: «No puede nadie saber con certeza de fe, en la que no es posible haber engaño, que uno ha conseguido la gracia de Dios.»

Capítulo X. Del aumento de la justificación ya obtenida, por el ejercicio de las virtudes y la mortificación.

Capítulo XI.—De la observancia de los mandamientos y de la necesidad y posibilidad de guardarlos. La doctrina de este capítulo va dirigida contra la teoría protestante, según la cual el hombre no sólo no tiene fuerzas y posibilidades de obrar bien, sino que siempre y necesariamente obra mal, porque por el pecado original está substancialmente corrompido. En este capítulo se contienen aquellas lapidarias frases de San Jerónimo y San Agustín: «Deus impossibilia non iubet, sed iubendo monet et facere quod possis, et petere quod non possis, et adiuuat ut possis.» Que quiere decir Dios no manda cosas imposibles, sino que al mandar, amonesta a que hagas lo que puedas, y a pedir lo que no puedas, y te da auxilios para que puedas.» Y aquella otra: «Deus sua gratia semel iustificatos non deserit, nisi ab eis prius deseratur.»

Capítulo XII. Que debe evitarse la temeraria presunción de estar predestinado. Porque sin especial revelación no se puede saber lo lo Dios ha elegido para sí.

Capítulo XIII. Del don de la perseverancia. Lo mismo debe creerse del don de la perseverancia. Deben saber que «nondum in gloriam renati sunt, sed in spem gloriae». Deben saber que han renacido a la esperanza de la gloria, pero aun no a la misma gloria.

Capítulo XIV. De las caídas en el pecado y de su reparación. Admite el Concilio la reparación después del pecado y la llama la segunda tabla después del naufragio en que se perdió la gracia, para lo cual instituyó Cristo el sacramento de la penitencia, sacramento que exige no sólo la penitencia o detestación del pecado, como en el bautismo de los adultos, sino también la confesión y satisfacción para el perdón de la pena temporal que no se perdona siempre a los que, ingratos a la divina gracia que recibieron en el bautismo, contristaron al Espíritu Santo y no se avergonzaron de profanar el templo de Dios.

Capítulo XV. Que con cualquier pecado mortal se pierde la gracia, pero no la fe.

Capítulo XVI. Del fruto de la justificación, esto es, del mérito de las buenas obras y de la naturaleza de este mismo mérito. A los

que obran bien hasta el fin y esperan en Dios, se les debe ofrecer la vida eterna, ya como gracia prometida misericordiosamente por Jesucristo, ya como recompensa que se ha de dar fielmente, según las promesas de Dios, a sus buenas obras y merecimientos. Esta es aquella corona de justicia que decía el Apóstol que le estaba reservada para después del combate de su carrera, que había de darle el justo Juez. La bondad de Dios es tan grande para con los hombres, que quiere sean méritos de éstos los que son dones suyos.

Los 33 cánones de la justificación correspondiente a la doctrina expuesta en los capítulos anteriores.

DECRETO SOBRE LA REFORMA

Comprende cinco capítulos. 1.º Es necesario que los Prelados residan en sus iglesias; si faltaren a esto, sean juzgados y castigados según las penas del antiguo derecho y con otras nuevas. Comienza el capítulo con frases tan duras como éstas: «Ad restituendam collapsam admodum ecclesiasticam disciplinam, depravatosque in clero et populo christiano mores emendandos... ab iis qui maioribus ecclesie praesunto initium censuit esse sumendum.» Que quiere decir: «Para restablecer la disciplina eclesiástica sumamente decayda y para corregir las depravadas costumbres del clero y pueblo cristiano, ha creído necesario comenzar por los que rigen las iglesias mayores.» Habla después de los que, olvidándose hasta de su propia salvación, andan ocupados en negocios temporales, abandonando el cuidado de su grey. Los restantes capítulos siguen hablando de la obligación de residencia.

La cuestión del origen de la residencia, sobre todo de los Obispos, aclaró en demasía la controversia. Los españoles eran de parecer que la residencia es de fuente u origen divino. Los Legados cortaron la discusión sobre ella.

Sesión VII (3-III-1547).—Mientras disputaban muchos Padres sobre la cuestión de la residencia, los españoles Láinez y Salmerón, por encargo del Cardenal Cervini, habían hecho un índice de los errores protestantes sobre los sacramentos en general y sobre el Bautismo y Confirmación.

La sesión se celebró el 3 de marzo de 1547 y se definió en cánones la doctrina sobre los sacramentos y al mismo tiempo se condenaron los errores contrarios. En esta sesión sólo se trató de los sacramentos en general, del Bautismo y de la Confirmación.

En la parte disciplinar o de reforma, se trató del tema candente de la pluralidad de beneficios, lacra de aquel entonces en la Iglesia de Dios. Había Obispos, como el Cardenal

Rudolfi, que tenía varios Obispos sin haberlos visitado jamás. Los Obispos venecianos se retiraron del Concilio por no someterse a esta reforma. Era tan grave esta enfermedad, que para cortarla en su totalidad hubo Obispos, como el de Badajoz, que pidieron que se diese una ley dura sobre la materia y que ni el Papa pudiera dispensar de ella.

Sesión VIII. (11-III-1547).—Se había fijado la fecha de 21 de abril para la sesión VIII, pero se declaró la peste en Trento: 12 Obispos se habían ausentado, por temor a la muerte, sin pedir permiso a los Legados, lo cual estaba penado; otros Obispos se marcharon, a pesar de haberseles negado la licencia y otros muchos se disponían a seguir el mismo camino, sin o contra la licencia de los Legados. Estos plantearon el problema. El Papa, con fecha 12 de febrero, había expedido la Bula «Regimini universalis Ecclesiae», en la que facultaba a los Legados a trasladar, suspender y aun disolver el Concilio de Trento; esa Bula había permanecido oculta. Decía así la Bula: «De nuestra propia voluntad y ciencia cierta, y con la plenitud de la autoridad apostólica, y con igual dictamen y asentimiento, os concedemos (a los Legados) por el tenor de las presentes a todos juntamente, o a dos de vosotros estando el otro legítimamente impedido, o acaso fuera de aquella ciudad, pleno y libre poder y autoridad para trasladar y mudar, cuando os parezca conveniente, el citado Concilio desde dicha ciudad de Trento a cualquiera otra más cómoda, oportuna y segura a juicio vuestro, y para suprimirle y disolverle en la misma ciudad de Trento...»

Pacheco, que en ausencia de los embajadores del Emperador, nacía sus veces, pidió que se retrasase la decisión sobre traslado del Concilio, ya que veía que los Legados, aunque opuestos a la disolución, eran favorables a su traslado, lo que Pacheco sabía que le disgustaría mucho al Emperador. Los Legados propusieron para sede del Concilio la ciudad de Bolonia, por su comodidad y buen clima. Pacheco proponía se eligiera una ciudad alemana, siguiendo los presuntos deseos del Emperador. Por fin se eligió Bolonia, y el 12 salieron para esta ciudad los Legados. En Trento se quedaron 18 Obispos españoles y alemanes, aunque se abstuvieron de celebrar cualquier acto conciliar, para evitar un cisma y una repetición de Basilea y Pisa. Al enterarse el Emperador del traslado, lo llevó muy a mal y sólo atribuyó lo de la peste a un pretexto, tanto más cuanto que aquella desapareció rápidamente. Así que la sesión VIII se ocupó del decreto del traslado.

Sesión IX (21-IV-1547).—Como a Bolonia habían acudido pocos Padres y como en Trento permanecían otros, el Papa dió orden de

que la sesión IX no hiciera otra cosa que prorrogarla, como se hizo.

Sesión X (2-VI-1547).—No hizo otra cosa que dar otro decreto prorrogando la sesión. Por entonces se había incorporado al Concilio el gran teólogo jesuita alemán Pedro Canisio. Como el Emperador no admitía pretexto alguno para que no volviese el Concilio a Trento y el Papa ni quisiera disgustarlo ni darle gusto, se pensó en el traslado a Ferrara. Esta sesión X sería la última de la primera fase del Concilio.

El Emperador, que sólo tenía el deseo que los protestantes aceptasen la doctrina de Trento, convocó para este fin la Dieta o Congreso de Augsburgo. Se ha dicho que Carlos V recuerda a Constantino el Grande, y Trento, a Nicea. Hay algo de verdad, pero mientras Constantino era un pagano, Carlos V era un ferviente cristiano. Mientras para el Emperador romano lo político era lo principal, para el vencedor de los luteranos lo principal era lo religioso.

Al finalizar este año no se habían puesto de acuerdo el Papa y el Emperador. Y las relaciones habían sufrido un serio quebranto cuando al ser asesinado el hijo de Paulo III, Pedro Luis Farnesio, y haberse apoderado de Parma y Plasencia el duque Fernando de Gonzaga en nombre del Emperador, y para restablecer el orden, el Papa protestó ante el Emperador y pidió que esas ciudades fueran devueltas a Octavio Farnesio, hijo del asesinado y después marido de Margarita, hija natural de Carlos V y padres del famoso príncipe de Parma y general español Alejandro Farnesio, gobernador de Flandes a la muerte de don Juan de Austria.

No llegando a un acuerdo, y temiendo el Papa, muy debilitado en su salud, que su muerte pudiera ser ocasión de males en el estado en que se encontraban los Padres conciliares, unos en Bolonia y otros en Trento, el 17 de septiembre de 1549, después de haberse prorrogado por dos años las sesiones, el primer Legado intimó a los Padres de Bolonia la suspensión definitiva del Concilio. Dos meses más tarde moría en el Quirinal el Papa Paulo III a los ochenta y un años de edad.

Sesión XI (1-V-1551).—El Cónclave había elegido en 7-II-1550 al Cardenal De Monte como sucesor de Paulo III. La elección había agradado al Emperador y fué providencial para la continuación del Concilio en Trento, siguiendo deseos del Emperador. En la Bula de reasunción del Concilio, de 24-XI-1550, decía el Papa, refiriéndose al Emperador: «Sicut etiam carissimus in Christo filius noster Carolus, Romanorum Imperator, semper Augustus.» Se emplearon los vocablos «reasumir, continuar y proseguir» para evitar dudas en relación con el traslado a Bolonia. La primera sesión se

redujo a leer la Bula del Papa reasumiendo el Concilio y el decreto correspondiente. Esta segunda fase empezaba con buenos augurios. Felipe, el hijo y heredero de Carlos V, visitó a los Padres de Trento, y éstos le dispensaron un recibimiento como por hijo de tal padre merecía. Se había aumentado el número y calidad de teólogos, como Cano, etcétera. Asistían los Obispos príncipes electores de Maguncia y Tréveris.

Sesión XII (1-IX-1551).—Se redujo a dar un decreto prorrogando la sesión. Tuvo de particular que el rey de Francia Enrique II, envidioso del Emperador, como lo había sido su padre, y de la política de buen entendimiento del Papa y del Emperador, prohibía a sus Obispos asistir al Concilio y aliarse con los protestantes para hacer la guerra a Carlos V. Como esto sólo consiguió que el Emperador favoreciera más y más al Concilio, y que éste no tuviera que deber nada a Francia y sí a España, en su Emperador y en sus teólogos.

Sesión XIII (11-X-1551).—Es una de las más majestuosas y trascendentales: en ella se proclamó la fe de la Iglesia católica sobre el augustísimo sacramento del Altar. En su preparación se distinguieron los españoles Laínez, Salmerón, Cano y otros. El decreto consta de ocho capítulos y once cánones: aquéllos, sobre la presencia real de Nuestro Señor Jesucristo en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía (I); del modo como se instituyó este sacramento (II); de la excelencia de la Eucaristía sobre los demás sacramentos (III); de la transubstanciación (IV); del culto y veneración que debe darse a este sacramento santísimo (V); que se debe reservar el sacramento de la Eucaristía y llevarse a los enfermos (VI); de la preparación que debe hacerse para recibir dignamente la Sagrada Eucaristía (VII); del uso de este admirable sacramento (VIII).

Lo referente a la disciplina o reforma está contenido en ocho capítulos, que versan sobre procedimientos judiciales y administrativos. Así, en el capítulo primero se insertó un instituto que ha perdurado en el Código: el que los decretos de los ordinarios en la visita son «in devolutivo no in suspensivo».

Sesión XIV (25-XI-1551).—Versó sobre los sacramentos de la Penitencia y Extremaunción. En su discusión en las Comisiones y Congregaciones se distinguieron los teólogos españoles Laínez y Salmerón, que parece fueron los que redactaron los cánones; Melchor Cano, que ocupó toda una mañana disertando sobre las partes principales del sacramento, y el Obispo de Tüv.

La doctrina de la Penitencia está contenida en nueve capítulos y catorce cánones: necesidad e institución del sacramento de la Pe-

nitencia (I); de la diferencia entre el sacramento de la Penitencia y el Bautismo (II); de las partes y del fruto de este sacramento (III); de la contrición (IV); de la confesión (V); del ministro de este sacramento y de la absolución (VI); de los casos reservados (VII); de la necesidad y del fruto de la satisfacción (VIII); de las obras satisfactorias (IX).

La doctrina de la Extremaunción está contenida en tres capítulos y cuatro cánones.

La disciplina o reforma se contiene en catorce capítulos: sobre los deberes de los Obispos de amonestar; acerca del ministro de las órdenes sagradas; sobre los jueces conservadores que eran los concedidos por el Papa para alguna persona en particular, física o moral. Estos jueces se suprimieron en España totalmente en el Concordato de 1851, quedando sólo las jurisdicciones especiales que se señalaban; sobre la pena a los clérigos que no llevan hábitos correspondientes; prohibición de unir los beneficios de una Diócesis con los de otra; prohibición de adquirir el derecho de patronato a no ser por fundación o dotación, etcétera.

Sesión XV (25-1-1552).—Iban llegando nuevos teólogos, como Bartolomé de Carranza, y también llegaron embajadores protestantes; eran tan absurdas sus peticiones, que pronto se vió la mala fe con que procedían. Con todo, para que no tuvieran excusa, en esta sesión sólo se dió el decreto prorrogando la sesión y un salvoconducto concedido a los protestantes para que pudieran con mayor seguridad comparecer ante el Concilio y exponer su doctrina. Pero fue tal su insolencia y altivez, que no quisieron presentarse ante los legados para no humillarse ante los representantes del Papa.

Sesión XVI (28-IV-1552).—En ésta se suspendió el Concilio; la intención de los Padres era que por dos años, pero se convirtió en diez. Los españoles se oponían tanto a la prórroga como a la suspensión. Entre ellos destacaba el Obispo de Pamplona, que dijo que él no se movía de Trento hasta que hubiera terminado el Concilio.

La razón de la suspensión fue la guerra desatada por los protestantes mandados por el ingrato Mauricio de Sajonia en alianza con el cristianísimo rey de los franceses, dispuesto a unirse con el mismo diablo con tal de hacer la guerra al Emperador, lo que era hacérsela al Papa.

Durante este intervalo de diez años murieron el Emperador y tres Papas: Marcelo II, antes Legado pontificio Cardenal Cervini, que sólo estuvo veintidós días en el Pontificado; Paulo IV, el gran enemigo de España, o al menos del rey, a causa de sus sobrinos, el puritano Cardenal Carafa, coofundador de

los Teatinos, que al subir al trono pontificio creó ducados y marquesados para sus sobrinos. Dicese que en una ocasión en que el Papa hablaba de la reforma, el valiente Cardenal Pacheco, español, le salió al paso y le dijo: «Santisimo Padre, la reforma ha de empezar por uno mismo.»

Sesión XVII (18-I-1562).—Pío V, que sucedió a Paulo IV, por la Bula «Ad ecclesiae regimen», reunió de nuevo el Concilio. Las palabras de la Bula eran éstas: «In civitate tridentina indicimus et ibi celebrandum, sublata suspensione quacumque, statuimus a que decernimus», que quieren decir: «Establecemos y decretamos que se celebre en la ciudad de Trento, levantando al efecto toda suspensión.»

Aunque en la Bula se señalaba el Domingo de Resurrección del año 1561 para abrir el Concilio, no se pudo tener la primera congregación hasta el 15 de enero de 1562. Uno de los Padres españoles que iban a asistir a esta tercera etapa del Concilio fue el famoso Guerrero, Arzobispo de Granada, quien en las primeras reuniones pidió que se explicase bien el concepto del Concilio en esta nueva etapa, porque si no era continuación del comenzado en 1545 estaban los españoles dispuestos a protestar y retirarse.

El problema era grave. Los alemanes querían que no se dijera que era continuación. Los protestantes pedían que se anulase todo lo actuado y se comenzase de nuevo. Parece que se resolvió la cuestión omitiendo la palabra continuación, pero sin anular nada de lo hecho y aprobado, sino que todo lo antes decretado lo promulgaría al final el Papa, igual que lo tratado en la nueva etapa. No es que hubiera nada contra la infalibilidad del Concilio si éste anulaba todo lo anterior, porque como hasta que el Papa no lo promulga y lo define con acto personal, no hay infalibilidad, podían los Padres empezar de nuevo. Pero no sólo no se puso en duda el valor de lo hecho, sino que se partió siempre de ello.

Otro «pero» puso ya al principio don Pedro Guerrero, y es que no se debía admitir la fórmula «proponentibus Legatis», a propuesta de los Legados. Este Guerrero había de dar mucha guerra en el Concilio: era de ideas un tanto conciliaristas, o al menos de sobreestima del valor de los Obispos por sí mismos, sin contar con el Papa.

Los Legados pontificios eran: Presidente, el Cardenal Hércules Gonzaga, y como sustitutos: Jerónimo Seripando, Estanislao Osio, Luis Simoneta y Marcos Sítico. La sesión se redujo a aprobar el decreto sobre la celebración del Concilio, que aunque no se decía que era continuación, con todo así lo era en la realidad, como se lo hicieron saber los Legados al Rey de España y lo demostraba también el hecho que la primera sesión se lla-

mó XVII y no primera. Nadie puso obstáculos al decreto, sólo Guerrero y los Obispos de Almería, León y Orense protestaron, como lo había hecho Guerrero en la congregación previa, de las palabras «proponentibus Legatis», pues les parecía coartar la libertad de los Padres, y tanto eco levantó esta protesta que hasta llegó al Rey y los Legados tuvieron que escribirle para tranquilizarle.

Sesiones de la XVIII a la XX (26-II-1562 a 4-VI-1562).—Estas sesiones no hicieron otra cosa que prorrogarse por diversas razones. Durante este tiempo parece como si se hubieran conjurado los enemigos del Concilio para impedir su marcha. Unos pedían que se declarase que era un nuevo Concilio (así los franceses); otros, como los españoles, que se declarase que era continuación. Se daba la coincidencia de que de los siete teólogos del Papa, cinco eran españoles, y Salmerón como el primero tenía derecho a hablar en primer lugar en las congregaciones. Así, al discutirse la materia de la sesión XXI sobre la Comunión, Salmerón habló durante tres horas tan profunda y sabiamente, que su discurso queda como uno de los mejores del Concilio.

Sesión XXI (16-VII-1562).— Contiene una parte dogmática sobre la doctrina de la Comunión en ambas especies y sobre la de los niños, que esta comprendida en estos capítulos: I. De la no obligación por derecho divino de comulgar bajo las dos especies los seglares; II. Potestad de la Iglesia sobre la administración de la Eucaristía; III. Que bajo cualquiera de ambas especies se recibe a Jesucristo; IV. Que los niños antes del uso de la razón no están obligados a comulgar. Esta misma doctrina se condensa en cuatro cánones, mirando a los herejes.

Tuvo también su parte disciplinar o de reforma en nueve capítulos sobre la ordenación y la cura de almas; sobre los beneficios y sus poseedores, etc.

Sesión XXII (17-IX-1562).—Sobre el sacrificio de la Misa. No se habían resuelto las dos cuestiones candentes, por la leña que echaban los teólogos como Guerrero: la de la continuación del Concilio y la de la residencia. Pero el Rey Felipe II había escrito a su Embajador, el marqués de Pescara, que para no entorpecer la marcha del Concilio, se silenciasen ambas cuestiones.

La materia de esta sesión era de las más importantes. Se habían entregado a los teólogos trece proposiciones sobre esa materia. Los franceses, por su Embajador, pidieron se retrasase la sesión hasta que llegara el Cardenal Lorena y 40 Obispos más franceses, y como se le contestase en forma negativa, amenazaron con declarar nulo todo lo que hiciera el Concilio estando sus Obispos ausentes. Es el retoño del conciliarismo y de atender sólo

a la materialidad, no a lo formal del Concilio.

En la discusión de esta materia intervinieron ya los jesuitas Láinez y Polanco. La cuestión más intrínseca fue la referente a si Jesucristo se ofreció a Sí mismo en sacrificio en la última Cena o sólo se ofreció de ese modo en la cruz. La mayor parte de los Padres eran de parecer que en la Cena había habido un verdadero sacrificio y que en nada mermaba esto al de la cruz, como en nada lo mermaban los sufrimientos de su Pasión. Había algunos, como Guerrero y otros, que consideraban el sacrificio de la Cena sólo como sacrificio de alabanza y acción de gracias, mas no expiatorio y satisfactorio como el de la cruz.

La doctrina aprobada en esta sesión se compendia en nueve capítulos y nueve cánones. Los capítulos son éstos: I. De la institución del sacrosanto sacrificio de la Misa; II. El sacrificio de la Misa es propiciatorio, no sólo para los vivos, sino también para los difuntos. Los restantes son menos importantes.

La parte disciplinaria o de reforma consta de once capítulos: Sobre la vida de los clérigos; de las distribuciones; últimas voluntades, etcétera.

Sesión XXIII (15-VII-1563).—De la institución del sacerdocio de la nueva ley.

Fue larga y penosa la preparación de esta sesión. Gran parte de la culpa en el retraso la tuvieron los teólogos españoles, sobre todo Guerrero y los de su camarilla. La primera reunión duró diez días, por querer Guerrero que se aprobase la residencia de los Obispos como de derecho divino y que su institución es también de derecho divino; es decir, que los obispos son de institución divina o derecho divino.

Al discutirse el canon 7, los mismos teólogos pidieron que se hiciera constar en él que los Obispos son superiores por derecho divino a los presbíteros, y a pesar de durar diez meses esta discusión, acaso la más grave o vidiosa de todo el Concilio, no lo consiguieron y no se definió ni que eran de institución divina ni que por derecho divino son superiores a los presbíteros. Era natural consecuencia una cuestión de la otra, porque si no son de institución divina, mucho menos pueden ser superiores a otros por institución divina o derecho divino.

No versaba tanto la controversia si el Episcopado «collective sumptus», es decir, el cuerpo episcopal es de institución divina, como cada uno de los Obispos. La primera cuestión tampoco está definida, pero la segunda ni tiene probabilidad, por lo que respecta a la potestad de jurisdicción como lo hizo ver Láinez. El cual demostró que sólo el Papa recibe directa-

mente de Dios el poder de jurisdicción completo y total, y que si se concediese esto también a los Obispos serían iguales al Papa. Los Obispos reciben el poder de jurisdicción directamente del Papa.

Estas cuestiones. La llegada de los Obispos franceses con peticiones tan absurdas como el matrimonio de los clérigos, el declarar el Concilio superior al Papa y otros hechos de distinta índole, como fue el haber nombrado el Papa en aquellos días cardenales a Fernando de Médici, hijo del duque de Toscana, niño de once años, y a Federico de Gonzaga, de dieciocho, sobrino del primer presidente del Concilio, hicieron retrasar la sesión.

Muertos el Cardenal Gonzaga y Seripando, Legados pontificios, el Papa nombró para sustituirles al Cardenal Morone y a Navarrio.

Guerrero pidió se suprimieran los Obispos titulares a los que defendió Láinez.

La doctrina de la sesión se enunciaba así: «Verdadera y católica doctrina del sacramento del Orden». Estaba contenida en cuatro capítulos y ocho cánones. Los más discutidos fueron el IV y el VII, respectivamente, sobre la jerarquía eclesiástica.

La parte disciplinaria se contiene en 18 capítulos acerca de las condiciones de la ordenación y cualidades de los ordenandos, etc.; el más importante es el XVIII, sobre la erección de Seminarios.

Sesión XXIV (11-XI-1563).—Sobre el sacramento del Matrimonio.

Hubo discusiones sobre las reservas en la colación de los beneficiados. Los Obispos se quejaban de que se mermaban sus derechos si la provisión la hacía Roma. El Papa propuso, entre otras, la solución de que los Obispos proveyesen en los meses no apostólicos, o sea cuatro, y el Papa en los apostólicos, que eran ocho.

El P. Láinez observó que a todos se reformaba, menos a los Obispos, debiéndose prohibir el fasto de éstos en sus palacios, el modo de conferir los beneficios, su enriquecimiento y el de sus familiares, el nepotismo, etc.

* La parte dogmática se condensa en un solo capítulo, sobre la existencia del sacramento del Matrimonio, y doce cánones.

La disciplinaria o de reforma tiene dos partes: una, sobre el Matrimonio, y otra, más general.

La del Matrimonio comienza con el famoso capítulo «Tametsi», tan conocido en derecho matrimonial. Hasta el Tridentino, los matrimonios clandestinos, es decir, los celebrados sin sacerdote o testigos, aunque ilícitos siempre, no los tenía por inválidos la Iglesia. El Tridentino quiso cambiar en esto la disciplina matrimonial e instituyó la forma jurídica del matrimonio, o sea, la necesidad para la validez de la presencia del Párroco y dos

o más testigos. Aunque no consta claramente en el capítulo, el Párroco se consideró al Párroco propio, de modo que la jurisdicción para el matrimonio era personal, no territorial. Después del decreto «Ne temere», en tiempo de Pío X, y en el Código, la jurisdicción se entiende no personal, sino territorial; es decir, que el Párroco en su parroquia puede asistir válidamente a los matrimonios, aunque no sean súbditos suyos los contrayentes. El capítulo «Tametsi» tenía de particular que para su vigor se necesitaba que se promulgase en cada parroquia, lo cual dio lugar a muchos quebraderos de cabeza de los canonistas, por no conocer en cada caso si dicho capítulo había sido promulgado en parroquia determinada o no.

La obra parte de reforma comprende 21 capítulos.

Sesión XXV (3 y 4-XII-1563).—Todos, menos los españoles, estaban cansados y deseando terminar el Concilio. El día 3 se aprobó la doctrina sobre el purgatorio y la invocación y veneración de las reliquias e imágenes. El día 4, la doctrina sobre las indulgencias. También se dieron decretos de reforma sobre los religiosos y Obispos. En el capítulo 1.º de la reforma de éstos se decía: «Que los que toman a su cargo el ministerio episcopal, sepan bien sus obligaciones y entiendan que han sido elegidos, no para su propia comodidad ni para tener riquezas y boato, sino para trabajar y sufrir por la gloria de Dios.»

En la sesión del día 4 también se legisó sobre ayunos y abstinencia, sobre el índice de libros prohibidos, del Catecismo de la obligación de recibir y observar los decretos del Concilio, de que se lean todos los decretos del Concilio dados en tiempo de los Pontífices Paulo III y Julio III, y del fin del Concilio, pidiendo su confirmación al Papa. A todo esto los Padres respondieron: «Placet.»

El Papa confirmó el 26 de enero de 1564 todos los decretos del Concilio, aun los dados en tiempo de sus predecesores, por la Bula «Benedictus Deus». Los príncipes generalmente también los aceptaron, sobre todo Felipe II, por la Real Pragmática de 12 de julio de 1564. Los decretos empezaron a obligar desde mayo de ese año. Para la ejecución, observancia e interpretación de los decretos conciliares creó Pío IV la Congregación del Concilio. También se publicó la llamada Profesión de fe tridentina. Igualmente publicó Pío IV el primer Índice de libros prohibidos. Pío IV creó la Congregación del Índice. No pudo publicar el Catecismo, el Breviario y el Misal, según eran sus deseos. El 9 de diciembre moría Pío IV asistido de su sobrino San Carlos Borromeo y de San Felipe Neri.

Pío V, que le sucedió, publicó el famoso

Catecismo tridentino o romano, el Breviario y el Misal.

No seremos tan temerarios que nos metamos a Catones en la obra del Concilio. Lo hecho fue mucho; el fruto, sin duda, grande; pero hemos de ser sinceros al confesar que más se hubiera conseguido de no haber estado mediatizado por fuerzas contrarias, príncipes y conciliares, que las más de las veces se dejaban llevar de sus puntos de mira particulares, como le ocurría al Arzobispo de Granada, que de los trascendentes destinos de la Iglesia.

Los decretos no son lo claros como debían ser. Las últimas sesiones resultaron muy aceleradas, y no se expuso la doctrina que se esperaba. El Concilio Vaticano, que le había de seguir, será un ejemplo de lo que puede la Iglesia, independiente de aquellas fuerzas, sobre todo la primera, a que antes me he referido.

TEOLOGOS ESPAÑOLES MAS IMPORTANTES EN TRENTO

Los enumeramos por orden alfabético de apellidos, sin tratamientos:

A.—**Acuña**, Ob. de Salamanca; **Aguila**, Obispo de Crotona; **Agustín, Antonio**, célebre canonista, Arz. de Zaragoza; **Agustín, Pedro**, Ob. de Jaca; **Alava, Esquivel**, Ob. de Córdoba; **Albret**, Ob. de Comenge; **Alepuz**, Arzobispo de Cerdeña; **Almeida**, Ob. de Cartagena; **Alvarado**, teólogo dominico; **Alvarez de Vozmediano**, Ob. de Guadix; **Antolínez**, Obispo en Nápoles; **Arce**, palentino, teólogo de Carlos V; **Arias**, Ob. de Cartagena; **Arias Montano**, teólogo; **Arias Osorio**, teólogo; **Availos**, Arz. de Santiago.

B.—**Barcelona**, teólogo; **Barros**, teólogo del Papa; **Benavides**, Ob. de Segovia; **Berenguer**, Obispo en Cerdeña; **Blanco**, palentino, Arzobispo de Santiago; **Bernal**, Ob. de Coria; **Bravo**, dominico, teólogo del Papa; **Burgos**, agustino, teólogo.

C.—**Caballero**, teólogo; **Campegio**, Ob. de Mallorca; **Cano**, dominico, teólogo del Emperador; **Cardillo de Villalpando**, teólogo de Alcalá; **Carranza**, dominico, teólogo del Emperador, Arz. de Toledo, preso por sus ideas reformistas por la Inquisición española; **Carvajal**, franciscano, teólogo; **Cazador**, Ob. de Barcelona; **Castro**, franciscano, teólogo de Carlos V, Arz. electo de Santiago; **Cervantes**, Arz. de Mesina; **Chacón**, canonista; **Chaves**, dominico, confesor de Felipe II; **Codina**, Ob. auxiliar del de Barcelona; **Coma**, dominico, Ob. de Elna; **Contreras**, teólogo, confesor del duque de Alba; **Córdoba A.**, teólogo de

Felipe II, franciscano; Córdoba, dominico, Ob. de Tortosa; Corriouero, Ob. de Almería; Covarrubias, teólogo, jurista de Felipe II; Covarrubias D., Ob. de Ciudad Rodrigo; Cruz, Ob. de Canarias; Cuesta, Ob. de León.

D.—Doslo, canonista de Felipe II; Delgado, Ob. de Lugo.

E.—Enriquez, Ob. de Coria.

F.—Fernández, dominico, teólogo de Felipe II; Fernández A., teólogo; Fernández de Temiño, Ob. de León; Fonseca, Ob. en Nápoles; Fonseca J., Ob. de Guadix; Frago, Ob. de Huesca; Fuentes, cisterciense, teólogo.

G.—Gallo, dominico, teólogo de Felipe II; González de Mendoza, Ob. de Salamanca; Guerrero, Arz. de Granada; Gurrea, Ob. de Huesca.

H.—Heredia, Arz. en Italia; Heredia F., teólogo; Herrero, teólogo de Carlos V; Hortola, teólogo de Felipe II.

J.—Janes, dominico, teólogo, compañero de Cano; Jofre, Ob. de Segorbe; Joro, teólogo que acompañó a Guerrero; Jovino, franciscano, Ob.

J.—Lainez, jesuita, teólogo del Papa; León, Arz. de Siponto; Loaces, Arz. de Tarragona; Lobera, franciscano, teólogo; Ludeña, dominico, teólogo.

M.—Maldonado, franciscano, Ob. de Mondoñedo; Malvenda, benedictino, teólogo; Manrique de Lara, Ob. de Salamanca; Martínez, Ob. de Elna; Medina, franciscano, teólogo; Mendoza, Ob. de Jaén; Moscoso, Ob. de Pamplona; Moya, Arz. de Valencia; Muñatones, Ob. de Segorbe.

N y O.—Navarra, Arz. de Valencia; No-gueras, Ob. en Nápoles; Ortega, franciscano.

P.—Pacheco, Card. Ob. de Jaén; Parragués, Arz. en Cerdeña; Pérez de Ayala, Arz. de Valencia; Polanco, jesuita, teólogo; Ponce de León, Ob. de Plasencia; Puebla, teólogo; Puig, Ob. de Lérida.

Q y R.—Quadra, Ob. en Nápoles; Quiñones, Ob. de Calahorra; Ramirez, franciscano, teólogo de Felipe II; Ramirez D., Ob. de Pamplona; Regla, jerónimo, teólogo, confesor de Carlos V; Rojas, Ob. de Malta; Rojas, Arz. de Sevilla.

S.—Salazar, franciscano, Ob. auxiliar de Mallorca; Salazar J., Ob. de Lanciano; Salmerón, jesuita, teólogo del Papa; Sancho, Ob. de Segorbe; San Miguel, Arz. de Lanciano; San Millán, Ob. de León; Santa Cruz, dominico, teólogo; San Tirso, agustino, teólogo; San Zumel, teólogo; Sarmiento, Ob. de Astorga; Soto, dominico, teólogo del Emperador; Soto P., dominico, teólogo del Papa.

T.—Tejada, franciscano, teólogo; Teodoli, Ob. de Cádiz; Tomás, Ob. de Lérida; Torres A., Ob. de Astorga; Torres F., jesuita, teólogo del Papa; Tricio, Ob. de Salamanca; Trujillo, Ob. de León.

U y V.—Ulloa, franciscano, teólogo; Urries, dominico, Ob. de Barbastro; Vaquer, Ob. en Cerdeña; Vargas, Ob. de Plasencia; Vázquez Menchaca, teólogo de Felipe II; Vega, franciscano, teólogo; Velasco, Ob. de Oviedo; Vellosillo, teólogo de Felipe II, Ob. de Lugo; Villalva, jerónimo, teólogo.

X y Z.—Xaque, dominico, teólogo, Ob. in part.; Zamora, franciscano; Zorrilla, benedictino; Zúñiga, Card. Arz. de Sevilla.

ANIANO ABAD GOMEZ, Pbro.

El Concurso de Revistas de Enseñanza Media

Han sido numerosas y valiosísimas las revistas de Centros de Enseñanza Media llegadas a nuestras manos para el Concurso convocado por la Dirección General. En el próximo número se publicará el fallo del Jurado, otorgándose diversos premios y menciones honoríficas para galardonar tanto la orientación pedagógica como el valor literario y la presentación tipográfica de las publicaciones de nuestros Institutos y Colegios, que serán incorporadas a la Exposición permanente de la Biblioteca, que se inaugurará el próximo mes de septiembre.